

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19-12-2022. Informo al señor Juez que mediante auto del 10 de mayo de 2022, se dispuso la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TACITO. El demandado HERNAN ARTURO CAIZALES presenta escrito donde solicita devolución de dineros. Sírvasse proveer.

Sírvasse proveer



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 2840

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00058-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA CALDAS

Demandado: HERNAN ARTURO CAIZALES TASCON

Vista la constancia secretarial que antecede el JUZGADO dispone:

Teniendo en cuenta lo solicitado por el demandado HERNAN ARTURO CAIZALES y toda vez que verificando el proceso se pudo constatar que este juzgado mediante auto del 08 de noviembre de 2022 ordenó oficiar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal que es la encargada del depósito de dineros de los procesos ejecutivos de los Juzgados Civiles Municipales, mediante oficio No. 2359: ...*"la entrega de los dineros que se encuentran consignados para este proceso por cuenta de este Juzgado al ABOGADO CRISTIAN CAMILO GUASCA BUITRAGO CC. 1.053.817.212 y T.P. 254.718, representante judicial del demandante, correspondiente a la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$5'549.753), y que están pendientes de entregar por cuenta de este proceso. **Los dineros que resten y que llegaren con posterioridad a la terminación de este proceso, se devolverán al demandado HERNAN ARTURO CAIZALES TASCON.***

Es por lo anterior que para reclamar dichos dineros se debe dirigir a dicha oficina.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-01-2023
Jennifer Carmona García-Secretaria